

- ANT.** : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 2^{do}. Cuatrimestre de 2026.
- MAT.** : Informa resultado primera evaluación.

DE : ROMINA GARRIDO IGLESIAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : LOUIS DE GRANGE CONCHA
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la primera evaluación, correspondiente al concurso público del 2^{do}. Cuatrimestre de 2026, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

INFORME
El informe da cuenta de la primera evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 5° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.
2. En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.
3. En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y designación de la comisión.
4. En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.
5. En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado final del concurso.
6. En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

DISTRIBUCIÓN:
- Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a Ud.,

Romina Victoria Garrido Iglesias
Subsecretaria De Telecomunicaciones
24/09/2026 12:26



Santiago 21 de Septiembre de 2026

INFORME N° 1

EVALUACIÓN 2º CUATRIMESTRE 2026 EN RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 2º Cuatrimestre de 2026, con pronunciamiento según inciso 3º y 5º del artículo 13ºA de la Ley General de Telecomunicaciones.

1.
- El 15.05.2026 se publicó en el Diario Oficial N° 44.450, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 2º Cuatrimestre de 2026, en adelante el concurso

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Tarapacá	Alto Hospicio, Chusmiza, Pozo Almonte
de Atacama	Cachiyuyo, Incahuasi, Pajonales
de Coquimbo	Vicuña
de Valparaíso	Isla Robinson Crusoe
Metropolitana de Santiago	Colina
de Ñuble	Ranquil
del Biobío	Talcahuano
de Los Ríos	La Unión
de Los Lagos	Puerto Montt, Río Negro
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Balmaceda, Caleta Tortel, Puerto Aysen
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Cerro Sombrero, Porvenir, Puerto Natales

SOLICITUDES DE RENOVACIÓN

Región	Frecuencia Modulada
de Arica y Parinacota	Arica
de Tarapaca	Iquique, Iquique-Alto Hospicio
de Antofagasta	Calama ⁽²⁾
de Atacama	Copiapó, El Salvador, Freirina, Vallenar
de Coquimbo	Illapel, Ovalle, Salamanca, Tongoy
de Valparaíso	Cartagena-San Antonio-Santo Domingo, San Felipe, Viña del Mar
Metropolitana de Santiago	Alhue
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Paredones, Pichilemu
del Maule	Retiro
del Biobío	Cañete, Dicao-La Granja-Mulchen y Santa Eliana, Lota
de La Araucanía	Huiscapi, Pailahueque, Pucon, Villarrica
de Los Ríos	Panguipulli, Futrono
de Los Lagos	Ancud, Castro ⁽³⁾ , Osorno, Puerto Montt
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique ⁽²⁾ , Puerto Aysén ⁽²⁾
de Magallanes y de La Antártica Chilena	Puerto Natales ⁽²⁾ , Punta Arenas ⁽²⁾

Nota: entre paréntesis se indican la cantidad de concesiones en dicha localidad.

2.
- Por Resolución Exenta N° 1.049, de 05.06.2026, publicada en el Diario Oficial N° 44.475 de 15.06.2026, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Tarapacá	Alto Hospicio, Pozo Almonte
de Valparaíso	
Metropolitana de Santiago	Colina
de Ñuble	Ranquil
del Biobío	Talcahuano
de Los Ríos	La Unión
de Los Lagos	Puerto Montt, Río Negro

3.
- Por Resolución Exenta N° 1.206, de 25.06.2026, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4.
- El día 06.08.2026 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para las siguientes localidades:

Región	Comuna	Frecuencia (MHz.)
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Aysén	93,5
		88,3

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 1.346 de 23.07.2026, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la Oficina de Partes Virtual de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión no se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4º, de las Bases del concurso.
6. El Concurso Público correspondiente al 2º Cuatrimestre de 2026, en Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad Llamado	Frecuencia (MHz.)	Cantidad de solicitudes
de Tarapacá	Chusmiza	91,5	2
	Iquique	100,1	1
	Iquique-Alto Hospicio	92,3	1
de Antofagasta	Calama	92,7	1
	Calama	105,3	1
de Atacama	Cachiyuyo	105,5	1
	Copiapó	102,1	1
	El Salvador	95,5	1
	Freirina	94,9	2
	Incahuasi	106,9	1
	Pajonales	88,1	1
	Vallenar	106,5	1
de Coquimbo	Illapel	98,7	2
	Ovalle	106,5	1
	Salamanca	102,7	1
	Tongoy	90,9	1
	Vicuña	95,9	6
de Valparaíso	Cartagena-San Antonio-Santo Domingo	88,3	5
	Isla Robinson Crusoe	97,1	4
	San Felipe	102,7	1
	Viña del Mar	90,3	4
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Paredones	92,5	2
	Pichilemu	91,3	5
del Maule	Retiro	100,5	1
del Biobío	Cañete	106,3	3
	Dicao-La Granja-Mulchén-Santa Eliana	93,5	1
	Lota	95,5	1
de La Araucanía	Huiscapi	103,3	1
	Pailahueque	102,9	1
	Pucón	98,1	1
	Villarrica	100,5	1

de Los Lagos	Ancud	91,9	1
	Castro	92,7	2
	Castro	100,1	1
	Castro	102,9	1
	Osorno	97,1	1
	Puerto Montt	96,5	2
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Balmaceda	97,1	1
	Caleta Tortel	99,1	1
	Coyhaique	89,1	1
	Coyhaique	94,5	1
	Puerto Aysén	92,9	5
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Cerro Sombrero	96,1	1
	Porvenir	97,9	6
	Puerto Natales	101,9	4
	Puerto Natales	104,5	6
	Puerto Natales	106,7	1
	Punta Arenas	89,7	1
	Punta Arenas	94,1	1
Región Metropolitana de Santiago	Alhué	99,9	1
de Los Ríos	Futrono	89,3	1
	Panguipulli	98,7	1
de Arica y Parinacota	Arica	88,1	2
Total			98

7. Sobre la evaluación:
- 7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K _T	Proyecto Técnico
K _E	Requisitos Especiales
K _Z	Cálculos Zona de Servicio
K _X	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K _X	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existe falta de orden o consistencia.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor K_X, el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de P_T, con la *cero (0) el resultado final de P_T será igual a cero (0).

$Pt = (82 + 3 * K_Z + 3 * K_T + 3 * K_E) * K_X * K_C * K_P$

Dónde:

$$K_C = (\text{Zona de servicio km}^2 / \text{Zona de servicio máxima km}^2)^{1/3}$$

Zona de servicio: Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor K_C , se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

Zona de servicio máxima: Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 27 de las Bases Generales).

El factor K_P será igual a uno (1) para valores de $dp \leq 60$ y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.
- 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el K_X por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el K_C , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
- 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.

- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como falta de información, cálculos mal realizados o resultados incorrectos, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso primero del artículo 13° A de la Ley y evaluando el factor que corresponda como una inconsistencia.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

- Asignación por Derecho
Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.
- Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

9.1 LOCALIDAD : Chusmiza - 91,5 MHz

PARTICIPANTE: POCITO RADIO SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.421	El valor del factor Kc es de 0,7			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.422	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RUIDO BLANCO SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.730	El valor del factor Kc es de 0,72			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	El tipo de antena no esta señalado correctamente. La participante deberá individualizar el tipo de antena empleado en el su arreglo.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo del transmisor marca RVR, modelo TEX300 LCD, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.731	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chusmiza (91,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	POCITO RADIO SPA	0	2	2	1	0,70	1,00	0	P
2	RUIDO BLANCO SPA	0	2	2	1	0,72	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

POCITO RADIO SPA

- Sin observaciones.

RUIDO BLANCO SPA

- Sin observaciones.

9.2 LOCALIDAD : Iquique - 100,1 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.908	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.909	Debe acompañarse : 1) Copia de la inscripción de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes, en los términos expresados en el apartado anterior, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces (CBR). Copia Simple. Otorgado por el CBR respectivo en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. 2) Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la persona jurídica y de sus modificaciones relevantes, en los términos expresados en el apartado anterior. Copia Simple.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Iquique (100,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.3 LOCALIDAD : Iquique-Alto Hospicio - 92,3 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN RADIO MARÍA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.341	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.342	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Iquique-Alto Hospicio (92,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **CORPORACIÓN RADIO MARÍA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Iquique-Alto Hospicio (92,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN RADIO MARÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.4 LOCALIDAD : Calama - 92,7 MHz

PARTICIPANTE: MEGAMEDIA RADIO S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.456	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.458	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama (92,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	MEGAMEDIA RADIO S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calama (92,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

MEGAMEDIA RADIO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.5 LOCALIDAD : Calama - 105,3 MHz

PARTICIPANTE: MEGAMEDIA RADIO S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.452	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.458	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Calama (105,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	MEGAMEDIA RADIO S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Calama (105,3 MHz)**.

OBSERVACIONES:

MEGAMEDIA RADIO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.6 LOCALIDAD : Cachiyuyo - 105,5 MHz

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.117	El valor del factor Kc es de 0,57			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 45.182	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia por no considerar largo cable tramo (2 chicotes) ni largo Vástago de las 2 antenas ASR.03.02.230. Se solicita aclarar situación.	3 BT	KT	1
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cachiyuyo (105,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,57	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.7 LOCALIDAD : Copiapó - 102,1 MHz

PARTICIPANTE: MEGAMEDIA RADIO S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.453	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.458	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Copiapó (102,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	MEGAMEDIA RADIO S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Copiapó (102,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

MEGAMEDIA RADIO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.8 LOCALIDAD : El Salvador - 95,5 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.228	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	El Formulario de Modelamiento de la Antena utilizada en el proyecto, no se encuentra con los valores de ganancia expresados en formato [°/1].	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.229	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Salvador (95,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.9 LOCALIDAD : Freirina - 94,9 MHz

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.123	El valor del factor Kc es de 0,79			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 45.190	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.946	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.947	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Freirina (94,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,79	1,00	0	P
2	PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.10 LOCALIDAD : Incahuasi - 106,9 MHz

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.118	El valor del factor Kc es de 0,49			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 45.183	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia por no considerar largo cable tramo (2 chicotes) ni Largo Vástago de las 2 antenas ADE.01.02.230. Se solicita aclarar situación.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Incahuasi (106,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,49	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.11 LOCALIDAD : Pajonales - 88,1 MHz

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.119	El valor del factor Kc es de 0,5			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 45.186	3 BT	KT	0
	En el formulario del Anexo N° 2 se informa que la Polarización es Vertical, pero en la Tabla e) Datos del Arreglo de Antenas se especifica antena con Polarización Circular. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	1
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pajonales (88,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,50	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.12 LOCALIDAD : Vallenar - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: MEGAMEDIA RADIO S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.454	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.458	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar (106,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	MEGAMEDIA RADIO S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Vallenar (106,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

MEGAMEDIA RADIO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.13 LOCALIDAD : Illapel - 98,7 MHz

PARTICIPANTE: FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.991	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.992	No Acompaña Certificado De Vigencia De La Sociedad.	8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.121	El valor del factor Kc es de 0,8			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 45.188	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Illapel (98,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E.I.R.L.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,80	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.14 LOCALIDAD : Ovalle - 106,5 MHz

PARTICIPANTE: MEGAMEDIA RADIO S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.455	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.458	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ovalle (106,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	MEGAMEDIA RADIO S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ovalle (106,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

MEGAMEDIA RADIO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.15 LOCALIDAD : Salamanca - 102,7 MHz

PARTICIPANTE: ZAMBRA TELECOMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.736	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.737	Debe acompañarse: Copia del(os) instrumento(s) que acrediten la personería del representante que comparezca a nombre de la concursante, solicitando la concesión, y sus facultades. Con fecha de vigencia no anterior a 90 días a la solicitud.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Salamanca (102,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ZAMBRA TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

ZAMBRA TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.16 LOCALIDAD : Tongoy - 90,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES PACÍFICO SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.626	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.627	Se señala en los estatutos que la administracion recae sobre doña Mariana Urenda, pero se acompañan antecedentes de doña Karina Galleguillos, y esta última es quien firma, se deberá clarificar.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tongoy (90,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES PACÍFICO SPA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES PACÍFICO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.17 LOCALIDAD : Vicuña - 95,9 MHz

PARTICIPANTE: ANTEL SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.237	El valor del factor Kc es de 0,51			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.238	Falta Fotocopia del RUT de la solicitante, adjunta comprobante provisorio de hace un año, cuya fecha es posterior a la vigencia otorgada por el artículo 5° del D.F.L. N° 3 de 1969 del Ministerio de Hacienda.	8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES MARIO GALLEGUILLOS CORTÉS E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.284	El valor del factor Kc es de 0,36			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo del conector marca Amphenol N-macho, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0
	El factor de velocidad indicado en la Tabla de Datos de Arreglo de Antena (0,0), no concuerda con el entregado por el fabricante y que se indica en el catálogo que adjunta (0,84). Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.285	Deberá acompañar copia del R.U.T. de la postulante.	8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.120	El valor del factor Kc es de 0,54			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 45.187	3 BT	KT	0
	Existe inconsistencia por no considerar largo cable tramo (4 chicotes) ni Largo Vástago de las 4 antenas ADE.01.02.230. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: NORTEL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.258	El valor del factor Kc es de 0,51			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.260	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
110.449	El valor del factor Kc es de 0,64			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre la información de pérdidas en cables y conectores señalada en el Anexo N° 2 (1,22 dB) versus la indicada en la Memoria de Pérdidas (1,28 dB).	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.451	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA MONTEGRANDE SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
110.469	El valor del factor Kc es de 0,64			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No es consistente la información de pérdidas en cables y conectores señalada en el Formulario del Anexo N° 2 y la indicada en la Memoria de Pérdidas. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.470	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vicuña (95,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ANTEL SPA	0	2	2	1	0,51	1,00	0	P
2	COMUNICACIONES MARIO GALLEGUILLOS CORTÉS E.I.R.L.	0	2	2	1	0,36	1,00	0	P
3	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,54	1,00	0	P
4	NORTEL CHILE SPA	0	2	2	1	0,51	1,00	0	P
5	RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	0	2	2	1	0,64	1,00	0	P
6	RADIODIFUSORA MONTEGRANDE SPA	0	2	2	1	0,64	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ANTEL SPA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Zonas de interés turístico (ZOIT) al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) VALLE DE ELQUI, en la Región de Coquimbo, declarado(a) por el Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

COMUNICACIONES MARIO GALLEGUILLOS CORTÉS E.I.R.L.

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un Área Protegida/Zona de Interés Turístico(ZOIT) a que se refiere la ley N° 19.300, denominada VALLE DEL ELQUI, en la Región de Coquimbo, declarada por el

Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Zonas de interés turístico (ZOIT) al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) VALLE DE ELQUI, en la Región de Coquimbo, declarado(a) por el Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

NORTEL CHILE SPA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Zonas de interés turístico (ZOIT) al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) VALLE DE ELQUI, en la Región de Coquimbo, declarado(a) por el Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Zonas de interés turístico (ZOIT) al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) VALLE DE ELQUI, en la Región de Coquimbo, declarado(a) por el Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

RADIODIFUSORA MONTEGRANDE SPA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Zonas de interés turístico (ZOIT) al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) VALLE DE ELQUI, en la Región de Coquimbo, declarado(a) por el Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

9.18 LOCALIDAD : Cartagena-San Antonio-Santo Domingo - 88,3 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.253	El valor del factor Kc es de 0,52			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.256	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.244	El valor del factor Kc es de 0,52			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.247	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.124	El valor del factor Kc es de 0,52			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 45.191	3 BT	KT	0
	El concursante, en ANEXO N° 1 indica una frecuencia (91,3 MHz), que no corresponde a la frecuencia indicada en las Bases del concurso (88,3 MHz), se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.268	El valor del factor Kc es de 0,52			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo de la antena marca Aldena, modelo ALP0502710, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo del cable marca Andrew, modelo AVA5-50, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo del conector marca Andrew, modelo 78EZNM, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0
	No se acompaña el catálogo del transmisor marca RVR, modelo TEX300LCD/S, especificado en el Listado de Equipos del Anexo N°2. De conformidad al artículo 2 de las Bases Técnicas, se solicita remitir dicho catálogo con sus características técnicas.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.271	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: RED ESTILO SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.188	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.189	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cartagena-San Antonio-Santo Domingo
(88,3 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ARS MEDIA SPA	0	2	2	1	0,52	1,00	0	P
2	HUB COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,52	1,00	0	P
3	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,52	1,00	0	P
4	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	1	0,52	1,00	0	P
5	RED ESTILO SPA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

ARS MEDIA SPA

- Sin observaciones.

HUB COMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA

- Sin observaciones.

RED ESTILO SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.19 LOCALIDAD : Isla Robinson Crusoe - 97,1 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.248	El valor del factor Kc es de 0,41			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.256	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.506	El valor del factor Kc es de 0,19			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	La dirección señalada en el proyecto técnico para el estudio y planta transmisora, no es concordante con las coordenadas geográficas. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.509	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.239	El valor del factor Kc es de 0,41			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.247	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.263	El valor del factor Kc es de 0,41			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.271	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Isla Robinson Crusoe (97,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ARS MEDIA SPA	0	2	2	1	0,41	1,00	0	P
2	CONSORCIO EVA SPA	0	2	2	1	0,19	1,00	0	P
3	HUB COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,41	1,00	0	P
4	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	1	0,41	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ARS MEDIA SPA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Zonas de interés turístico (ZOIT) al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) ROBINSON CRUSOE, en la Región de Valparaíso, declarado(a) por el Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

CONSORCIO EVA SPA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Zonas de interés turístico (ZOIT) al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) ROBINSON CRUSOE, en la Región de Valparaíso, declarado(a) por el Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

HUB COMUNICACIONES SPA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Zonas de interés turístico (ZOIT) al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) ROBINSON CRUSOE, en la Región de Valparaíso, declarado(a) por el Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

LOCOMEDIA SPA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Zonas de interés turístico (ZOIT) al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) ROBINSON CRUSOE, en la Región de Valparaíso, declarado(a) por el Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

9.20 LOCALIDAD : San Felipe - 102,7 MHz

PARTICIPANTE: RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.310	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.312	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Felipe (102,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **San Felipe (102,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.21 LOCALIDAD : Viña del Mar - 90,3 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.252	El valor del factor Kc es de 0,32			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	La potencia solicitada en el Anexo N°2 no corresponde a la utilizada en la planilla de cálculo, con la que informa las distancias de la zona de servicio. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.256	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.133	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.134	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.243	El valor del factor Kc es de 0,32			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	La potencia solicitada en el Anexo N°2 no corresponde a la utilizada en la planilla de cálculo, con la que informa las distancias de la zona de servicio. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.247	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.267	El valor del factor Kc es de 0,32			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre la potencia informada en el Anexo N°2 (250 watt) versus la potencia utilizada para el cálculo de zona de servicio y que es coherente con el resto del proyecto técnico (100 watt).	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.271	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Viña del Mar (90,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ARS MEDIA SPA	0	2	2	1	0,32	1,00	0	P
2	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
3	HUB COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,32	1,00	0	P
4	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	1	0,32	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ARS MEDIA SPA

- Sin observaciones.

COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

HUB COMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA

- Sin observaciones.

9.22 LOCALIDAD : Paredones - 92,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SANTA BERNARDA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.640	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.641	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.126	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 45.193	3 BT	KT	0
	El concursante, en ANEXO N° 1 indica una frecuencia (96,5 MHz), que no corresponde a la frecuencia indicada en las Bases del concurso (92,5 MHz), se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	1
	Existe inconsistencia en el modelo del Transmisor, indicado en el Listado de Equipos y Catálogos adjuntos.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Paredones (92,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES SANTA BERNARDA LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES SANTA BERNARDA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.23 LOCALIDAD : Pichilemu - 91,3 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.254	El valor del factor Kc es de 0,55			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.256	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.245	El valor del factor Kc es de 0,55			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.247	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.303	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.308	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.125	El valor del factor Kc es de 0,55			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 45.192	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.269	El valor del factor Kc es de 0,55			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.271	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pichilemu (91,3 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ARS MEDIA SPA	0	2	2	1	0,55	1,00	0	P
2	HUB COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,55	1,00	0	P
3	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
4	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,55	1,00	0	P
5	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	1	0,55	1,00	0	P

OBSERVACIONES:**ARS MEDIA SPA**

- Sin observaciones.

HUB COMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA

- Sin observaciones.

9.24 LOCALIDAD : Retiro - 100,5 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.180	El valor del factor Kc es de 0,83			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Las pérdidas en cables y conectores excede lo establecido en el punto 3.4 del artículo 7° de las Bases Técnicas de este concurso. Este reparo no es desvirtuable.	7 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.181	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Retiro (100,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,83	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.25 LOCALIDAD : Cañete - 106,3 MHz

PARTICIPANTE: NORTEL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.259	El valor del factor Kc es de 0,58			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre la dirección informada para el estudio y planta transmisora (Villagrán 1165) versus la correspondiente a las coordenadas informadas en el mismo Anexo N°2 (37°48'04" 73°24'00") según la información obtenida de los mapas prediales de Servicio de Impuesto Internos.	3 BT	KT	1
	Existe una inconsistencia entre la altura informada para el elemento más alto (25 metros) según la tabla del arreglo de antenas versus la altura informada en el mismo Anexo N°2 (18 metros) para el centro de radiación.	3 BT	KT	1
	El largo del cable alimentador (18 metros) no alcanza a cubrir la altura informada para el elemento más alto (25 metros) según la tabla del arreglo de antenas.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.260	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA NEWEN LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.403	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.404	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.261	El valor del factor Kc es de 0,58			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia entre la dirección informada para el estudio y planta transmisora (Villagrán 1165) versus la correspondiente a las coordenadas informadas en el mismo Anexo N°2 (374804 732400) según la información obtenida de los mapas prediales de Servicio de Impuesto Internos.	3 BT	KT	1
	Existe una inconsistencia entre la altura informada para el elemento más alto (25 metros) según la tabla del arreglo de antenas versus la altura informada en el mismo Anexo N°2 (18 metros) para el centro de radiación.	3 BT	KT	1
	El largo del cable alimentador (18 metros) no alcanza a cubrir la altura informada para el elemento más alto (25 metros) según la tabla del arreglo de antenas.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.262	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cañete (106,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	NORTEL CHILE SPA	0	2	2	1	0,58	1,00	0	P
2	SOCIEDAD RADIODIFUSORA NEWEN LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
3	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,58	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

NORTEL CHILE SPA

- Sin observaciones.

SOCIEDAD RADIODIFUSORA NEWEN LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

WICOM TELECOMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

9.26 LOCALIDAD : Dicao-La Granja-Mulchén-Santa Eliana - 93,5 MHz

PARTICIPANTE: BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.358	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.359	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Dicao-La Granja-Mulchén-Santa Eliana (93,5 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Dicao-La Granja-Mulchén-Santa Eliana (93,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.27 LOCALIDAD : Lota - 95,5 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL C.R.C. LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.732	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.733	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lota (95,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD COMERCIAL C.R.C. LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD COMERCIAL C.R.C. LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Lota (95,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD COMERCIAL C.R.C. LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.28 LOCALIDAD : Huiscapi - 103,3 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.401	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.402	Deberá acompañar Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales.Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Huiscapi (103,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.29 LOCALIDAD : Pailahueque - 102,9 MHz

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.539	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.540	Deberá acompañar: - Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la escritura de constitución de la sociedad, solo adjunta escritura de constitución y inscripción en conservador. - Copia de la escritura pública de modificaciones del año 1997, solo adjunta inscripción en Conservador y Publicación en diario Oficial. - Copia de la escritura pública de modificaciones del año 2015 y copia de Publicación de extracto en diario oficial, solo adjunta inscripción en Conservador.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pailahueque (102,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMUNICACIONES E INVERSIONES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

COMUNICACIONES E INVERSIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.30 LOCALIDAD : Pucón - 98,1 MHz

PARTICIPANTE: PRISA MEDIA CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.140	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.141	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pucón (98,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PRISA MEDIA CHILE S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **PRISA MEDIA CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Pucón (98,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

PRISA MEDIA CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.31 LOCALIDAD : Villarrica - 100,5 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑIA RADIO CHILENA S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.365	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.366	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villarrica (100,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMPAÑIA RADIO CHILENA S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMPAÑIA RADIO CHILENA S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Villarrica (100,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

COMPAÑIA RADIO CHILENA S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.32 LOCALIDAD : Ancud - 91,9 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.306	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.308	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ancud (91,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Ancud (91,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.33 LOCALIDAD : Castro - 92,7 MHz

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.921	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.922	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JHD COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.546	El valor del factor Kc es de 0,59			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.547	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro (92,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	JHD COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,59	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

JHD COMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

9.34 LOCALIDAD : Castro - 100,1 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.307	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.308	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro (100,1 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Castro (100,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.35 LOCALIDAD : Castro - 102,9 MHz

PARTICIPANTE: MEGAMEDIA RADIO S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.457	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.458	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Castro (102,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	MEGAMEDIA RADIO S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **MEGAMEDIA RADIO S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Castro (102,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

MEGAMEDIA RADIO S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.36 LOCALIDAD : Osorno - 97,1 MHz

PARTICIPANTE: PRISA MEDIA CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.139	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.141	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Osorno (97,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PRISA MEDIA CHILE S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **PRISA MEDIA CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Osorno (97,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

PRISA MEDIA CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.37 LOCALIDAD : Puerto Montt - 96,5 MHz

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.127	El valor del factor Kc es de 0,81			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 45.194	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA DE OSORNO A.G.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.974	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.975	En estatutos se indica que hasta 2027 el directorio se integrara por 9 directores, en el certificado se indican pero 3 de ellos se mantenían en su cargo hasta el 30 de abril de 2026, a saber Marcelo Klocker, Fernando Schuck y Ricardo Riegel, por lo que debe adjuntarse un nuevo certificado con la actual composicion del directorio, además, debe acompañarse de todos los directores a excepcion del Presidente respecto del que si se acompañaron los siguientes documentos y con vigencia no anterior a 90 dias de la solicitud: 1) declaración jurada de nacionalidad constando con individualización y firma del declarante. 2) fotocopia de cédula de identidad vigente. 3) certificado de antecedentes penales para fines especiales del Registro Civil 4) y declaración jurada de participación de capital extranjero del representante legal. Y en caso que esta última supere el 10% debera acompañarse antecedentes que den cuenta del cumplimiento del artículo 9 de la Ley de prensa.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Montt (96,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,81	1,00	0	P
2	SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA DE OSORNO A.G.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA DE OSORNO A.G.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.38 LOCALIDAD : Balmaceda - 97,1 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.504	El valor del factor Kc es de 0,62			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe diferencia en las coordenadas de Estudio y Planta Transmisora, con respecto a las indicadas en la planilla de cálculo de zona de servicio y archivo de cotas adjunto. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.509	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Balmaceda (97,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONSORCIO EVA SPA	0	2	2	1	0,62	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CONSORCIO EVA SPA

- Sin observaciones.

9.39 LOCALIDAD : Caleta Tortel - 99,1 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
111.002	El valor del factor Kc es de 0,56			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.003	Debe adjuntar: Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el CBR respectivo, en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales del representante legal de la postulante, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Caleta Tortel (99,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA	2	2	2	1	0,56	1,00	56	P

OBSERVACIONES:

INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA

- El emplazamiento de la torre soporte antenas y sistema radiante propuesto en el proyecto técnico de la solicitud de concesión, se encuentra al interior de un(a) Zonas de interés turístico (ZOIT) al que se refiere la ley N° 19.300, denominado(a) PROVINCIA DE LOS GLACIARES, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, declarado(a) por el Servicio Nacional de Turismo. Cabe señalar que de resultar favorecida con la concesión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14, inciso antepenúltimo, de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, previo a su instalación, se debe contar con la aprobación del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o resolución del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) concluyendo que el proyecto no requiere ingresar obligatoriamente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (declaración de pertinencia).

9.40 LOCALIDAD : Coyhaique - 94,5 MHz

PARTICIPANTE: FAST NET COMUNICACIONES S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.135	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.136	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique (94,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **FAST NET COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Coyhaique (94,5 MHz)**.

OBSERVACIONES:

FAST NET COMUNICACIONES S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.41 LOCALIDAD : Coyhaique - 89,1 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.304	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.308	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique (89,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Coyhaique (89,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.42 LOCALIDAD : Puerto Aysén - 92,9 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.250	El valor del factor Kc es de 0,71			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.256	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.919	El valor del factor Kc es de 0,75			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	En los Datos del Arreglo de Antenas, Tabla e) del Anexo N°2, los tipos (modelos) de antenas estan invertidos, según su acimut, fase y el modelamiento de antena adjunto, cuya ganancia es correcta. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	1
	En el formulario del Anexo N° 2 se informa que la polarización es circular, pero en la tabla e) Datos del Arreglo de Antenas, se especifican antenas de polarización vertical y circular. Se solicita aclarar la inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.922	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.241	El valor del factor Kc es de 0,71			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.247	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.265	El valor del factor Kc es de 0,71			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.271	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: PRODUCCIONES LUIS HERNÁNDEZ E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.482	El valor del factor Kc es de 0,71			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.484	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aysén (92,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ARS MEDIA SPA	0	2	2	1	0,71	1,00	0	P
2	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	0	2	2	1	0,75	1,00	0	P
3	HUB COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,71	1,00	0	P
4	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	1	0,71	1,00	0	P
5	PRODUCCIONES LUIS HERNÁNDEZ E.I.R.L.	0	2	2	1	0,71	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ARS MEDIA SPA

- Sin observaciones.

CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA

- Sin observaciones.

HUB COMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA

- Sin observaciones.

PRODUCCIONES LUIS HERNÁNDEZ E.I.R.L.

- Sin observaciones.

9.43 LOCALIDAD : Cerro Sombrero - 96,1 MHz

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.505	El valor del factor Kc es de 0,79			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.509	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cerro Sombrero (96,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	CONSORCIO EVA SPA	0	2	2	1	0,79	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

CONSORCIO EVA SPA

- Sin observaciones.

9.44 LOCALIDAD : Porvenir - 97,9 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.249	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.256	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.507	El valor del factor Kc es de 0,62			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.509	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.240	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.247	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.264	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.271	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MAIPAX SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.207	El valor del factor Kc es de 0,88			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No utiliza un archivo de cotas solicitado en el presente concurso para la ubicación propuesta de la planta transmisora tal como se indica en las Bases correspondientes al cuatrimestre y tipo de servicio.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.208	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: TOROMAR SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.160	El valor del factor Kc es de 0,88			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No utiliza un archivo de cotas solicitado en el presente concurso para la ubicación propuesta de la planta transmisora tal como se indica en las Bases correspondientes al cuatrimestre y tipo de servicio.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.161	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Porvenir (97,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ARS MEDIA SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
2	CONSORCIO EVA SPA	0	2	2	1	0,62	1,00	0	P
3	HUB COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
4	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
5	MAIPAX SPA	0	2	2	1	0,88	1,00	0	P
6	TOROMAR SPA	0	2	2	1	0,88	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ARS MEDIA SPA

- Sin observaciones.

CONSORCIO EVA SPA

- Sin observaciones.

HUB COMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA

- Sin observaciones.

MAIPAX SPA

- Sin observaciones.

TOROMAR SPA

- Sin observaciones.

9.45 LOCALIDAD : Puerto Natales - 104,5 MHz

PARTICIPANTE: ANTEL SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.236	El valor del factor Kc es de 0,77			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.238	Falta Fotocopia del RUT de la solicitante, adjunta comprobante provisorio de hace un año, cuya fecha es posterior a la vigencia otorgada por el artículo 5° del D.F.L. N° 3 de 1969 del Ministerio de Hacienda.	8 BG	No Cumple	

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.251	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.256	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.508	El valor del factor Kc es de 0,58			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.509	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.242	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.247	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.266	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.271	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: NORTEL CHILE SPA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.257	El valor del factor Kc es de 0,77			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.260	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales (104,5 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ANTEL SPA	0		2	2	1	0,77	1,00	0	P
2	ARS MEDIA SPA	0		2	2	1	0,78	1,00	0	P
3	CONSORCIO EVA SPA	2		2	2	1	0,58	1,00	58	P
4	HUB COMUNICACIONES SPA	0		2	2	1	0,78	1,00	0	P
5	LOCOMEDIA SPA	0		2	2	1	0,78	1,00	0	P
6	NORTEL CHILE SPA	0		2	2	1	0,77	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

ANTEL SPA

- Sin observaciones.

ARS MEDIA SPA

- Sin observaciones.

CONSORCIO EVA SPA

- Sin observaciones.

HUB COMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA

- Sin observaciones.

NORTEL CHILE SPA

- Sin observaciones.

9.46 LOCALIDAD : Puerto Natales - 101,9 MHz

PARTICIPANTE: ARS MEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.255	El valor del factor Kc es de 0,89			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.256	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: HUB COMUNICACIONES SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.246	El valor del factor Kc es de 0,89			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.247	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LOCOMEDIA SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
111.270	El valor del factor Kc es de 0,89			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, o la autorización notarial del propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
111.271	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MILODÓN COMUNICACIONES LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.269	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.270	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales (101,9 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	ARS MEDIA SPA	0	2	2	1	0,89	1,00	0	P
2	HUB COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,89	1,00	0	P
3	LOCOMEDIA SPA	0	2	2	1	0,89	1,00	0	P
4	MILODÓN COMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

ARS MEDIA SPA

- Sin observaciones.

HUB COMUNICACIONES SPA

- Sin observaciones.

LOCOMEDIA SPA

- Sin observaciones.

MILODÓN COMUNICACIONES LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.47 LOCALIDAD : Puerto Natales - 106,7 MHz

PARTICIPANTE: BOREAL COMMUNICATION AND TECHNICAL SUPPORT SPA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.969	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.970	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Natales (106,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BOREAL COMMUNICATION AND TECHNICAL SUPPORT SPA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **BOREAL COMMUNICATION AND TECHNICAL SUPPORT SPA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Natales (106,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

BOREAL COMMUNICATION AND TECHNICAL SUPPORT SPA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.48 LOCALIDAD : Punta Arenas - 89,7 MHz

PARTICIPANTE: PRISA MEDIA CHILE S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.138	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.141	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Arenas (89,7 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	PRISA MEDIA CHILE S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **PRISA MEDIA CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Punta Arenas (89,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

PRISA MEDIA CHILE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.49 LOCALIDAD : Punta Arenas - 94,1 MHz

PARTICIPANTE: SOBERANÍA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.417	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.418	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punta Arenas (94,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOBERANÍA LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOBERANÍA LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Punta Arenas (94,1 MHz)**.

OBSERVACIONES:

SOBERANÍA LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.50 LOCALIDAD : Alhué - 99,9 MHz

PARTICIPANTE: GÁRATE S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.980	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.981	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Alhué (99,9 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	GÁRATE S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar a GÁRATE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Alhué (99,9 MHz)**.

OBSERVACIONES:

GÁRATE S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.52 LOCALIDAD : Futrono - 89,3 MHz

PARTICIPANTE: BORIS SEBASTIÁN PETERS LEAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.407	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.408	Deberá acompañar Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación.	8 BG	No Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Futrono (89,3 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	BORIS SEBASTIÁN PETERS LEAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL E.I.R.L.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

OBSERVACIONES:

BORIS SEBASTIÁN PETERS LEAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL E.I.R.L.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.52 LOCALIDAD : Panguipulli - 98,7 MHz

PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES ÁLVAREZ Y MUÑOZ LIMITADA

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.145	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.146	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Panguipulli (98,7 MHz)

Nº	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES ÁLVAREZ Y MUÑOZ LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES ÁLVAREZ Y MUÑOZ LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Panguipulli (98,7 MHz)**.

OBSERVACIONES:

SOCIEDAD DE COMUNICACIONES ÁLVAREZ Y MUÑOZ LIMITADA

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

9.53 LOCALIDAD : Arica - 88,1 MHz

PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.132	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.134	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
110.122	El valor del factor Kc es de 0,76			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 45.189	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
110.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arica (88,1 MHz)

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,76	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.

- Sin observaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión:

RESULTADO DEL INFORME N° 1

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
de Tarapacá	Chusmiza (91,5 MHz)	POCITO RADIO SPA	110.421	0	P	Pendiente
		RUIDO BLANCO SPA	110.730	0	P	Pendiente
	Iquique (100,1 MHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA CERRO GRANDE LIMITADA	110.908	100	P	Pendiente
	Iquique-Alto Hospicio (92,3 MHz)	CORPORACIÓN RADIO MARÍA	110.341	100	ADP	Asignación
de Antofagasta	Calama (92,7 MHz)	MEGAMEDIA RADIO S.A.	110.456	100	ADP	Asignación
	Calama (105,3 MHz)	MEGAMEDIA RADIO S.A.	110.452	100	ADP	Asignación
de Atacama	Cachiyuyo (105,5 MHz)	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	110.117	0	P	Pendiente
	Copiapó (102,1 MHz)	MEGAMEDIA RADIO S.A.	110.453	100	ADP	Asignación
	El Salvador (95,5 MHz)	RADIODIFUSORA MANUEL GALLEGUILLOS PANGUE E.I.R.L.	111.228	0	P	Pendiente
	Freirina (94,9 MHz)	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	110.123	0	P	Pendiente
		PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA	110.946	100	P	Pendiente
	Incahuasi (106,9 MHz)	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	110.118	0	P	Pendiente
	Pajonales (88,1 MHz)	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	110.119	0	P	Pendiente
	Vallenar (106,5 MHz)	MEGAMEDIA RADIO S.A.	110.454	100	ADP	Asignación

de Coquimbo	Illapel (98,7 MHz)	FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E.I.R.L.	110.991	100	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	110.121	0	P	Pendiente
	Ovalle (106,5 MHz)	MEGAMEDIA RADIO S.A.	110.455	100	ADP	Asignación
	Salamanca (102,7 MHz)	ZAMBRA TELECOMUNICACIONES LIMITADA	110.736	100	P	Pendiente
	Tongoy (90,9 MHz)	COMUNICACIONES PACÍFICO SPA	110.626	100	ADP	Asignación
	Vicuña (95,9 MHz)	ANTEL SPA	111.237	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES MARIO GALLEGUILLOS CORTÉS E.I.R.L.	110.284	0	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	110.120	0	P	Pendiente
		NORTEL CHILE SPA	111.258	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA DIAGUITAS LIMITADA	110.449	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA MONTEGRANDE SPA	110.469	0	P	Pendiente
de Valparaíso	Cartagena-San Antonio-Santo Domingo (88,3 MHz)	ARS MEDIA SPA	111.253	0	P	Pendiente
		HUB COMUNICACIONES SPA	111.244	0	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	110.124	0	P	Pendiente
		LOCOMEDIA SPA	111.268	0	P	Pendiente
		RED ESTILO SPA	111.188	100	P	Pendiente
	Isla Robinson Crusoe (97,1 MHz)	ARS MEDIA SPA	111.248	0	P	Pendiente
		CONSORCIO EVA SPA	110.506	0	P	Pendiente
		HUB COMUNICACIONES SPA	111.239	0	P	Pendiente
		LOCOMEDIA SPA	111.263	0	P	Pendiente
	San Felipe (102,7 MHz)	RADIODIFUSIÓN EL CONQUISTADOR S.A.	110.310	100	ADP	Asignación
	Viña del Mar (90,3 MHz)	ARS MEDIA SPA	111.252	0	P	Pendiente
		COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	110.133	100	P	Pendiente
		HUB COMUNICACIONES SPA	111.243	0	P	Pendiente
		LOCOMEDIA SPA	111.267	0	P	Pendiente
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Paredones (92,5 MHz)	COMUNICACIONES SANTA BERNARDA LIMITADA	110.640	100	P	Pendiente

del Libertador General Bernardo O'Higgins	Paredones (92,5 MHz)	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	110.126	0	P	Pendiente
	Pichilemu (91,3 MHz)	ARS MEDIA SPA	111.254	0	P	Pendiente
		HUB COMUNICACIONES SPA	111.245	0	P	Pendiente
		INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	110.303	100	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	110.125	0	P	Pendiente
		LOCOMEDIA SPA	111.269	0	P	Pendiente
del Maule	Retiro (100,5 MHz)	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	111.180	0	P	Pendiente
del Biobío	Cañete (106,3 MHz)	NORTEL CHILE SPA	111.259	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD RADIODIFUSORA NEWEN LIMITADA	110.403	100	P	Pendiente
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	111.261	0	P	Pendiente
	Dicao-La Granja-Mulchén-Santa Eliana (93,5 MHz)	BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	110.358	100	ADP	Asignación
	Lota (95,5 MHz)	SOCIEDAD COMERCIAL C.R.C. LIMITADA	110.732	100	ADP	Asignación
de La Araucanía	Huiscapi (103,3 MHz)	COMUNICACIONES EDUARDO ANDRÉS MARTÍNEZ ESPINOZA E.I.R.L.	110.401	100	P	Pendiente
	Pailahueque (102,9 MHz)	COMUNICACIONES E INVERSIONES LIMITADA	110.539	100	P	Pendiente
	Pucón (98,1 MHz)	PRISA MEDIA CHILE S.A.	110.140	100	ADP	Asignación
	Villarrica (100,5 MHz)	COMPAÑÍA RADIO CHILENA S.A.	110.365	100	ADP	Asignación
de Los Lagos	Ancud (91,9 MHz)	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	110.306	100	ADP	Asignación
	Castro (92,7 MHz)	CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	110.921	100	P	Pendiente
		JHD COMUNICACIONES SPA	110.546	0	P	Pendiente
	Castro (100,1 MHz)	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	110.307	100	ADP	Asignación
	Castro (102,9 MHz)	MEGAMEDIA RADIO S.A.	110.457	100	ADP	Asignación
	Osorno (97,1 MHz)	PRISA MEDIA CHILE S.A.	110.139	100	ADP	Asignación

	Puerto Montt (96,5 MHz)	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	110.127	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA DE OSORNO A.G.	110.974	100	P	Pendiente
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Balmaceda (97,1 MHz)	CONSORCIO EVA SPA	110.504	0	P	Pendiente
	Caleta Tortel (99,1 MHz)	INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA	111.002	56	A	Asignación
	Coyhaique (94,5 MHz)	FAST NET COMUNICACIONES S.A.	110.135	100	ADP	Asignación
	Coyhaique (89,1 MHz)	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA LUCÍA LIMITADA	110.304	100	ADP	Asignación
	Puerto Aysén (92,9 MHz)	ARS MEDIA SPA	111.250	0	P	Pendiente
		CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA	110.919	0	P	Pendiente
		HUB COMUNICACIONES SPA	111.241	0	P	Pendiente
		LOCOMEDIA SPA	111.265	0	P	Pendiente
		PRODUCCIONES LUIS HERNÁNDEZ E.I.R.L.	110.482	0	P	Pendiente
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Cerro Sombrero (96,1 MHz)	CONSORCIO EVA SPA	110.505	0	P	Pendiente
	Porvenir (97,9 MHz)	ARS MEDIA SPA	111.249	0	P	Pendiente
		CONSORCIO EVA SPA	110.507	0	P	Pendiente
		HUB COMUNICACIONES SPA	111.240	0	P	Pendiente
		LOCOMEDIA SPA	111.264	0	P	Pendiente
		MAIPAX SPA	111.207	0	P	Pendiente
		TOROMAR SPA	111.160	0	P	Pendiente
	Puerto Natales (104,5 MHz)	ANTEL SPA	111.236	0	P	Pendiente
		ARS MEDIA SPA	111.251	0	P	Pendiente
		CONSORCIO EVA SPA	110.508	58	P	Pendiente
		HUB COMUNICACIONES SPA	111.242	0	P	Pendiente
		LOCOMEDIA SPA	111.266	0	P	Pendiente
		NORTEL CHILE SPA	111.257	0	P	Pendiente
	Puerto Natales (106,7 MHz)	BOREAL COMMUNICATION AND TECHNICAL SUPPORT SPA	110.969	100	ADP	Asignación

de Magallanes y de la Antártica Chilena	Puerto Natales (101,9 MHz)	ARS MEDIA SPA	111.255	0	P	Pendiente
		HUB COMUNICACIONES SPA	111.246	0	P	Pendiente
		LOCOMEDIA SPA	111.270	0	P	Pendiente
		MILODÓN COMUNICACIONES LIMITADA	110.269	100	P	Pendiente
	Punta Arenas (89,7 MHz)	PRISA MEDIA CHILE S.A.	110.138	100	ADP	Asignación
	Punta Arenas (94,1 MHz)	SOBERANÍA LIMITADA	110.417	100	ADP	Asignación
Metropolitana de Santiago	Alhué (99,9 MHz)	GÁRATE S.A.	110.980	100	ADP	Asignación
de Los Ríos	Futrono (89,3 MHz)	BORIS SEBASTIÁN PETERS LEAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL E.I.R.L.	110.407	100	ADP	Asignación
	Panguipulli (98,7 MHz)	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES ÁLVAREZ Y MUÑOZ LIMITADA	110.145	100	ADP	Asignación
de Arica y Parinacota	Arica (88,1 MHz)	COMPAÑÍA DE RADIOS S.A.	110.132	100	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	110.122	0	P	Pendiente

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 22 resoluciones de asignación y 1 resolución que declara desierto el concurso público para las localidades sin postulantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

Saluda atentamente a usted,
Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate
Jefe División Concesiones
22/09/2026 09:42

